

MEMORIAL LIQUIDACION PROCESO 2022-519 JOSE OLMEDO MORALES

yoe grajales torres <jgrajalest@hotmail.com>

Mar 21/03/2023 1:50 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santiago de Cali,

SEÑORES:

Cordial saludo,

Me permito de la manera más respetuosa

Atentamente,

YOE GRAJALES TORRES
ABOGADO



Señor:
JUZGADO (05) LABORAL DE CIRCUITO DE CALI
E.S.D

DEMANDANTE: JOSE OLMEDO MORALES AMADOR
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES E ICOLLANTAS SA
RADICADO: 2022-519

REF: MEMORIAL LIQUIDACION

YOE GRAJALES TORRES, mayor de edad vecino de esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado en el proceso, me dirijo ante el despacho para allegar la liquidación según auto No. 730 del 16 de Marzo de 2023.

No siendo más agradezco la atención prestada y pronto trámite.

Atentamente:

YOE GRAJALES TORRES
C.C 94.537.916 de Cali
T.P 177.705 C.S.J

**Señor
JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
E.S.D.**

**Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia.
DTE: JOSÉ OLMEDO MORALES AMADOR
DDO: COLPENSIONES E ICOLLANTAS S.A.
Rad. 2022-00519.**

En mi calidad de apoderado de la parte demandante procedo a presentar la liquidación del crédito, obligación en cabeza del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

La Pensión de vejez se causa a partir del 3 de diciembre de 2012 por 14 mesadas de un salario mínimo mensual vigente cada una, el beneficiario de esta pensión el demandante JOSE OLMEDO MORALES falleció el 1 de febrero del 2016 por lo tanto se deben contabilizar solamente las mesadas causadas en este lapso de tiempo.

Del 3 de diciembre de 2012 a 1 de febrero de 2016 se causaron 44 mesadas que indexadas al valor del salario mínimo de hoy equivalen a \$ 51.040.000 CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS.

Además las costas y agencias en derecho de primera y segunda instancia equivalentes a \$ 7.000.000 Siete millones de pesos.

Más las costas y agencias en derecho que se causen en virtud de este proceso ejecutivo.

Siendo este a la fecha \$58.040.000 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS el valor adeudado por el demandado COLPENSIONES.

En cumplimiento de lo establecido el artículo 440 y 446 del código general del proceso se presenta la liquidación del crédito.

No siendo Mas agradezco la atención prestada y el pronto tramite.

**YOE GRAJALES TORRES
C.C. 94.537.916 Cali
T.P. 177705 C.S.J.
Jgrajalest@hotmail.com**